Interior

RESOLUCIÓN NÚMERO RPU01732026 DEL 13 DE ABRIL DE 2026

"Por la cual se actualiza la información de inscripción de la Organización de Base Asociación Afrodescendiente del Municipio de Nechi – AFRONECHI, en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior".

LA DIRECTORA (E) DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

En uso de las facultades que le confiere el Decreto 1745 de 1995; los artículos 2.5.1.5.1, 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5.8 del Decreto 1640 del 14 de diciembre de 2020, artículo 14 del Decreto 2893 de 2011 modificado por el Decreto 2353 de 2019, el artículo 9 del Decreto 714 de 2024 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante petición radicada ante el Ministerio del Interior, con número de radicado 2026-1-002204-005200 Id: 696533 de fecha de 27 de enero de 2026, presentada por **LEYDY MARIA MENA PEÑALOZA,** se solicitó la actualización de la información inscrita en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior de la Organización de Base **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE NECHI** con sigla **AFRONECHI**.

Que, el artículo 2.5.1.5.6. del Decreto 1640 de 2020**,** indica que, **l**os Consejos Comunitarios, las formas y expresiones organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras **y las organizaciones de base**, deberán actualizar la información inscrita en el registro público de instituciones representativas, **a más tardar el último día hábil del mes de mayo de cada dos años, todos los años pares**; situación que se concreta en la presente vigencia, 2026.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 2.5.1.5.8. del Decreto 1640 de 2020, se estableció, respecto a la estructura de administración, dirección y/o representación, de los Consejos Comunitarios, las formas o expresiones organizativas y las organizaciones de base, se deberá comunicar la citada modificación al Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, dentro de un término de diez (10) días, siguientes a la realización del cambio respectivo.

Que, la Organización de Base **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE NECHI** con sigla **AFRONECHI,** con dirección de domicilio municipio de Nechí, departamento de Antioquia, se encuentra inscrita mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 033 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2003,** en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior.

Que, de acuerdo con la solicitud en estudio, se evidenció que se adjuntó documentación y se cumplieron los requisitos exigidos en los artículos 2.5.1.5.6 y 2.5.1.5. 8 del Decreto 1640 de 2020.

Que, en cumplimiento de dichas funciones se realizará la actualización de la información inscrita en el Registro Público Único de Instancias Representativas sin perjuicio a ejercer el derecho a interponer recursos de ley.

Que, en cumplimiento del debido proceso contemplado en el inciso tercero del artículo 2.5.1.5.1.6 del Decreto 1640 de 2020, los actos administrativos de actualización de la información inscrita en el registro público único son susceptibles de los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras y de apelación ante el Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos.

Que es del caso atender la solicitud y dar curso legal por parte de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, por estar de acuerdo a las normas legales establecidas.

En mérito de lo expuesto:

RESOLUCIÓN NÚMERO RPU01732026 DEL 13 DE ABRIL DE 2026

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Actualizar la información de la inscripción en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a la Organización de Base **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE NECHI** con sigla **AFRONECHI,** con dirección de domicilio en el municipio de Nechí, departamento de Antioquia, representado legalmente por **LEYDY MARIA MENA PEÑALOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.133.684.875 expedida en Medio San Juan**,** registrando correo electrónico afronechi20@gmail.com y teléfono: 314 8256640**.**

ARTICULO SEGUNDO: Actualizar en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, el Representante legal y la Junta Directiva de la Organización de Base **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE NECHI** con sigla **AFRONECHI,** de conformidad con el Acta de Asamblea General No. 16 del 01 de febrero de 2025, quedando integrada de la siguiente manera:

REPRESENTACIÓN LEGAL		
Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
Leydy Maria Mena Peñaloza	*1.133.684.875*	*Representante Legal*
JUNTA DIRECTIVA		
Nombres y Apellidos	Identificación	Cargo
Leydy Maria Mena Peñaloza	*1.133.684.875*	*Presidenta*
Yair Villegas Banqueth	*1.038.439.470*	*Vicepresidente*
Diana Cristina Cordoba Andrades	*1.077.175.340*	*Secretaria*
Juan Carlos Cordoba Mena	*11.812.882*	*Tesorero*
Hector Rivas Cordoba	*4.814.861*	*Vocal*

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución en los términos de los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a **LEYDY MARIA MENA PEÑALOZA,** en su condición de Representante Legal de la organización de base denominada **ASOCIACION AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE NECHI** con sigla **AFRONECHI** correo electrónico afronechi20@gmail.com y teléfono: 314 8256640.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, y apelación ante el Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, los cuales se podrán interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 13 días del mes de abril de 2026.

ANTONIO JOSÉ BALLESTAS BALLESTAS
Director (E) de Asuntos para Comunidades Negras,
Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Proyectó: Jeyner Johan Campo Ramos – Contratista – Soporte Normativo DCN
Revisó: Claudia Novoa – Contratista – Soporte Normativo DCN
Revisó: Adelaida De Moya – Profesional Especializado – Soporte Normativo DCN
Aprobó: Antonio José Ballestas Ballestas. – Director (E) DCN
EXTTRD-0233.07